

Expediente nº388/ 2024

Resolución de inicio de la Alcaldía

Procedimiento: Contrato de Servicios de control y registro de la jornada laboral del personal del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Fecha de iniciación: 29/07/2024

Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De acuerdo con la memoria justificativa del contrato y vista la necesidad de contratar el servicio de control y registro de la jornada laboral del personal del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Características del contrato

Tipo de contrato: Administrativo

Subtipo del contrato: Servicio

Objeto del contrato: control y registro de la jornada laboral del personal del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario

Tipo de Tramitación: ordinaria

Código CPV:

51213000-8: Servicios de instalación de equipos de control horario y 35125200-8: Sistemas de control de horario y aparatos de registro para control horario.

El Presupuesto de licitación anual será de 5.000€

El valor del contrato asciende a la cuantía de 4.132,23 €.

El plazo para la ejecución del servicio será de DOS (2) años sin prórroga.

No hay división en lotes.

Examinada la documentación que la acompaña, visto los informes de Secretaría y de Intervención , y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.



SEGUNDO. La necesidad que se pretende cubrir de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, encuentra justificación en la necesidad de prestar los servicios de control y registro de la jornada laboral del personal del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres y de adaptar los sistemas de gestión de recursos humanos a lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo, para lo cual es necesario invertir en un sistema informático con los elementos hardware necesarios para la correcta gestión y registro de la jornada laboral de los empleados del ayuntamiento, al Reglamento de funcionamiento de control horario y presencia de los empleados públicos del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres y al acuerdo/convenio colectivo para personal del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (DOE nº190, de 3 de octubre de 2022) que regula en el art.9 Organización del Trabajo y art. 16 Jornada Laboral y horarios.

Por ello queda justificada la falta de adecuación o la conveniencia de no utilización de los medios personales y materiales que se disponen en el Ayuntamiento. En base a lo dispuesto en el artículo 30.3 y 116.4.f) LCSP, el Ayuntamiento no cuenta con los medios materiales ni personales propios suficientes para acometer estos servicios. Que se trata de funciones especializadas, específicas y concretas no habituales en la actividad propia del Ayuntamiento por lo que se constata que sólo se pueden prestar por una empresa que conforme a su objeto social pueda ejecutar el contrato.

Celebración de contrato que se justifica pues con fecha 27/02/2024 se dictó Resolución acordando la resolución del contrato del servicio de control y registro de la jornada laboral del personal del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, y su prohibición de contratar mediante Resolución de 17/05/2024 (art. 71.2. d/ LCSP) por la concurrencia de la causa de resolución del art. 211.1. f) LCSP por incumplimiento de la obligación principal del contrato del adjudicatario EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L., NIF: B70240320.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, la tramitación de este expediente encuentra justificación en la necesidad de prestar los servicios para cumplir la obligación de realizar un adecuado seguimiento de la jornada efectiva de los trabajadores, los permisos, incidencias y absentismo, supone en el Ayuntamiento una excesiva carga administrativa incrementada, en los últimos años, con la instauración de la jornada flexible y las adaptaciones de las jornadas en función de las diferentes necesidades de conciliación. Además, la falta de un sistema automatizado de gestión de presencia limita la autonomía de cada de cada trabajador para gestionar sus “saldos” horarios.

TERCERO. Ordenar al Secretario y al Servicio técnico la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Una vez redactadas se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En Malpartida de Cáceres, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Alfredo Aguilera Alcántara.

